

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5935 Corrección de errores del extracto de la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para transporte a universidades y otros centros (2019-2020).

BDNS (Identif.): 474653

Advertidos errores en el extracto de la convocatoria de subvenciones para transporte a universidades y otros centros de enseñanza, curso académico 2019/2020, publicado en el BORM el 27 de septiembre de 2019, página 26975, remitimos nuevo extracto de la convocatoria con los datos correctos:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Los descritos en el artículo 3 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 5.3 de las mismas.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta subvención es contribuir al pago de billetes de transporte de viajeros a personas residentes en el municipio de Jumilla que precisan desplazarse a otras localidades para realizar estudios oficiales durante el curso académico 2019-20.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras, aprobadas por Acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2015, se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 174, de 28 de julio de 2016, y en la página web del Ayuntamiento de Jumilla.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima para el curso 2019/2020 es de 50.000€.

El importe de la subvención (para cada beneficiario y dentro de los créditos presupuestarios disponibles) es:

Murcia:

- Descuento por viaje: 2,55 €
- Máximo por usuario: 10 bonos/mes (máximo por curso: 90 bonos)

Valencia:

- Descuento por viaje: 5,70 €
- Máximo por usuario: 20 bonos/primer trimestre, 15 bonos/segundo trimestre, 15 bonos/tercer trimestre. (Máximo por curso: 50 bonos)

Yecla:

- Descuento por viaje: 0,95 €
- Máximo por usuario: 20 bonos/mes (máximo por curso: 180 bonos)



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM hasta el 25 de octubre de 2019.

Sexto. Otros datos.

La solicitud se presentará en la forma indicada en el artículo 5 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

Las subvenciones se concederán atendiendo rigurosamente al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento y hasta agotar el crédito presupuestario existente.

Jumilla, 27 de septiembre de 2019.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.